

Resolución 053 de 2017
Febrero 10 de 2017

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y, las que le confiere el Acuerdo 016 de octubre 16 de 2016 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y no remunerada hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos.

Que el servidor público **RICARDO ANDRES ERAZO CHAVES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.537.671, quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, Grado 06, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, ha solicitado mediante escrito le sea concedida una Licencia Ordinaria (**NO REMUNERADA**) por diez (10) días contados a partir del 13 de febrero de 2017 y hasta el 24 de febrero del mismo año.

Que analizada la solicitud, se considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

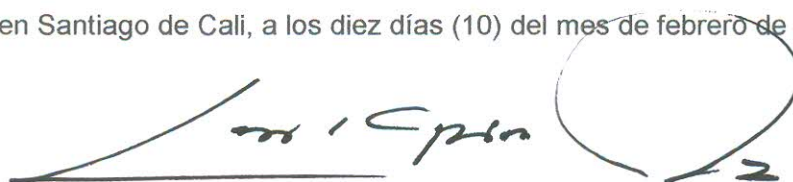
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria (NO REMUNERADA) por diez días (10) el período comprendido entre el 13 de febrero de 2017 y el hasta 24 de febrero del mismo año, al empleado público **RICARDO ANDRES ERAZO CHAVES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.537.671, quien ejerce el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código 407, Grado 06, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, reintegrándose a sus labores normales el día 27 de febrero de 2017, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los diez días (10) del mes de febrero de 2017.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ
Rector